

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

2018/5211 *Resolución de la convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de Subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización de Planes Locales de Actividades Deportivas a favor de los Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018.*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén ha dictado la Resolución número 595, de fecha 27 de noviembre de 2018 resolviendo la convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva para la realización del Plan Local de Actividades Deportivas, ejercicio 2018, a favor de los Ayuntamientos de la Provincia.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.-Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. núm. 708 de 29 de junio de 2015), núm. 160 de fecha 27 de Marzo de 2018, se aprobó la “Convocatoria del Área de Cultura y Deportes de la Diputación Provincial de Jaén de subvenciones en concurrencia no competitiva, para la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas, a favor de Ayuntamientos de la provincia, ejercicio 2018”.

Segundo.-Finalizado el plazo estipulado de admisión de solicitudes, y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones, se han examinado las mismas junto con la documentación presentada, requiriéndose, conforme a lo previsto en el artículo 10 de las Bases de Convocatoria para que en el plazo improrrogable de 10 días presenten los solicitantes afectados la documentación requerida o subsanen las faltas advertidas.

Tercero.-El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no han subsanado los defectos advertidos o acompañado los documentos que le han sido requeridos, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos previstos en la normativa de aplicación.

Cuarto.-Visto el Informe de fecha 10 de Octubre 2018, emitido por el Órgano Instructor en el que constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas para acceder a la Resolución de concesión así como los solicitantes que no reúnen los requisitos y las causas de su exclusión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por las La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del

Presupuesto y por la normativa contemplada en la respectiva convocatoria del Área de Cultura y Deportes.

Segundo.-Existe consignación presupuestaria con cargo a la partida del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial para hacer frente a la concesión de las subvenciones que para la convocatoria de la realización de los Planes Locales de Actividades Deportivas se han contemplado en su artículo 5.

RESUELVO:

Primero.-Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan con indicación de los importes correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial de Jaén, aportación que realiza el beneficiario, otras aportaciones y de la cantidad a justificar:

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2018
ALBANCHEZ DE MAGINA	3862,17	365,48	0	4227,65	3111
ALCALA LA REAL	17.000,00	23.571,00	0	40.571,00	3112
ALDEAQUEMADA	3.409,13	281,63	0	3.690,76	1448
ANDUJAR	18.750,00	17.095,88	0	35.845,88	1349
ARJONA	7.605,31	1.560,00	0	9.165,31	3116
ARJONILLA	5.972,06	921,50	0	6.893,56	3117
ARQUILLOS	4.461,63	495,00	0	4956,63	1444
ARROYO DEL OJANCO	4.913,86	607,29	0	5.521,13	1431
BAILEN	17.578,86	11.404,10	0	28.982,96	3120
BAÑOS DE LA ENCINA	5.125,34	664,19	0	5.789,53	3121
BEAS DE SEGURA	7.290,53	1.421,73	0	8.712,26	3122
BEDMAR Y GARCIEZ	5.242,46	696,96	0	5.939,42	3123
BELMEZ DE LA MORALEDA	4.301,39	458,26	0	4.759,65	3125
BENATAE	3.379,84	276,62	0	3.656,46	3126
CABRA DE SANTO CRISTO	4.526,70	510,37	0	5.037,07	3127
CAMBIL	5.254,66	700,43	0	5.955,09	3128
CAMPILLO DE ARENAS	4.507,99	505,93	0	5013,92	3129
CANENA	4.567,37	520,11	0	5087,48	3131
CARBONEROS	3.508,36	298,98	0	3.807,34	1343
CARCHELES	4.118,38	418,20	0	4.536,58	3133
CAROLINA, LA	15.613,76	11.675,93	0	27.289,69	3135
CASTELLAR	5.756,51	851,44	0	6.607,95	3135
CASTILLO DE LOCUBIN	6.387,69	10.052,31	1.150,00	17.590,00	3136
CAZALILLA	3.686,49	331,55	0	4.018,04	3137
CAZORLA	9.192,19	2.381,28	0	11.573,47	3138
CHICLANA DE SEGURA	3.803,61	353,97	0	4.157,58	3143
CHILLUEVAR	4.206,23	437,18	0	4.643,41	3145
ESPELUY	3.541,71	304,95	0	3.846,66	3148
FRAILES	4.309,53	582,87	0	4.892,40	3150
FUENSANTA DE MARTOS	5.497,86	771,52	0	6.269,38	3154
FUERTE DEL REY	4.125,71	419,76	0	4.545,47	3155
GENAVE	3.499,41	297,40	0	3.796,81	3157
GUARDIA DE JAÉN, LA	7.010,73	1.304,93	0	8.315,66	3161
GUARROMAN	5.294,52	711,81	0	6.006,33	3185

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPT. SUB/2018
HIGUERA DE CALATRAVA	3.505,92	298,55	0	3.804,47	3186
HINOJARES	3.271,67	258,52	0	3.530,19	3187
HORNOS	3.513,24	299,85	0	3.813,09	3189
HUELMA	7.824,92	1.661,54	0	9.486,46	3190
HUESA	5.066,78	648,14	0	5.714,92	3192
IBROS	5.379,11	736,32	0	6.115,43	3193
IRUELA, LA	4.592,58	526,20	0	5.118,78	3194
IZNATORAF	3.813,37	355,87	0	4.169,24	3195
JABALQUINTO	4.719,47	557,44	0	5.276,91	3196
JAMILENA	5.719,10	839,60	0	6.558,70	3197
JIMENA	4.051,69	405,20	0	4.456,89	3198
LAHIGUERA	4.430,72	487,79	0	4.918,51	928
LARVA	3.395,30	279,26	0	3.674,56	3201
LINARES	20.500,00	20.045,89	0	40.545,89	3202
LOPERA	6.020,86	937,80	0	6.958,66	3204
LOS VILLARES	7.885,92	1.690,35	0	9.576,27	1367
LUPION	3.716,58	337,24	0	4.053,82	3206
MANCHA REAL	12.162,62	4.600,23	8.627,20	25.390,05	1261
MARMOLEJO	8.667,57	2.086,38	0	10.753,95	3208
MENGIBAR	11.065,39	3.643,00	0	14.708,39	3212
MONTIZON	4.419,33	485,15	0	4.904,48	3213
NAVAS DE SAN JUAN	6.665,05	1.168,69	0	7.833,74	3214
NOALEJO	4.596,65	527,18	0	5.123,83	3215
PEAL DE BECERRO	7.302,73	10.797,27	0	18.100,00	3219
PEGALAJAR	5.395,38	977,95	0	6.373,33	3221
PORCUNA	8.208,01	1.847,43	0	10.055,44	3222
POZO ALCON	6.870,02	1.248,41	0	8.118,43	3223
PUENTE DE GÉNAVE	4.804,06	5.836,94	0	10.641,00	3225
PUERTA DE SEGURA, LA	4.948,84	641,15	0	5.590,00	3226
QUESADA	7.392,20	1.465,65	0	8.857,85	3227
RUS	5.952,554	915,02	0	6.867,56	3228
SABIOTE	6.263,24	1.021,24	0	7.284,48	3281
SANTA ELENA	3.756,43	344,85	0	4.101,28	3282
SANTIAGO DE CALATRAVA	3.576,68	311,26	0	3.887,94	1096
SANTIAGO-PONTONES	5.527,96	780,59	0	6.308,55	1192
SANTISTEBAN DEL PUERTO	6.713,85	1.187,40	0	7.901,25	3285
SANTO TOME	4.795,92	576,76	0	5.372,68	1364
SEGURA DE LA SIERRA	4.469,76	2.824,58	2.900,00	10.194,34	3287
SILES	4.874,82	625,18	0	5.500,00	3288
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.941,70	381,30	0	4.322,37	3289
TORREBLASCOPEURO	5.109,88	659,94	0	5.769,82	1313
TORREDEL CAMPO	14.741,01	7.259,02	0	22.000,03	3291
TORREDONJIMENO	14.208,25	6.625,88	0	20.834,12	1257
TORREPEROGIL	9.011,62	2.277,06	0	11.288,68	1439
TORRES DE ALBANCHEZ	3.671,84	328,81	0	4.065,00	3294
UBEDA	18.750,00	15.477,82	0	34.227,82	4524
VALDEPEÑAS DE JAEN	6.133,10	975,93	0	7.109,03	4525
VILCHES	6.714,66	1.187,71	0	7.902,37	4526
VILLACARRILLO	11.830,77	4.261,44	0	16.092,21	4527

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT. DIPUTACIÓN	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2018
VILLANUEVA DE LA REINA	5.562,93	791,20	0	6.354,13	1392
VILLARDOMPARDO	3.814,18	356,04	0	4.170,22	4529
VILLARRODRIGO	3.345,68	270,84	0	3.616,52	1396
VILLATORRES	6.569,88	1.132,73	0	7.702,61	4531
VVA. DEL ARZOBISPO	9.833,94	2.775,58	0	12.609,52	4532

BENEFICIARIO AYUNTAMIENTO/ENTIDAD	APORT DIPU	APORT. AYTO.	OTRAS APORT.	TOTAL PLAN	EXPTE. SUB/2017
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE BAEZA	14.899,82	7.455,50	0	22.355,31	4522
O.A.L. J.D. JÓDAR	11.853,44	4.280,28	0	16.133,72	4523

Segundo.-Tener por excluidos del procedimiento a los solicitantes que a continuación se relacionan por no reunir los requisitos en alguna de las siguientes causas: No haber presentado la solicitud, haberla presentado fuera del plazo establecido o haber desistido de su solicitud al no haber subsanado los defectos advertidos dentro de plazo.

- *No haber presentado solicitud.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
ALCAUDETE	P-2300300-G	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3
MARTOS	P-2306000-G	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3
TORRES	P2309000-D	NO HABER PRESENTADO SOLICITUD	10.3

- *Haber presentado solicitud fuera de plazo.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
BEGIJAR	P-2301400-D	HABER PRESENTADO SOLICITUD FUERA DE PLAZO	10.3
ESCAÑUELA	P-2303100-H	HABER PRESENTADO SOLICITUD FUERA DE PLAZO	10.3

- *Haber presentado la subsanación fuera de plazo o errónea.*

Ayuntamiento	C.I.F.	MOTIVO EXCLUSIÓN	ARTÍCULO DE CONVOCATORIA
O.A. AYTO. ORCERA	Q-2300773-E	HABER PRESENTADO SOLICITUD COMO AYUNTAMIENTO	10.4
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES AYTO. JAÉN	P-7390003-G	HABER PRESENTADO SUBSANACIÓN FUERA DE PLAZO Y CON DEFECTO	10.4

Tercero.-Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 35.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el artículo 18 de la convocatoria.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de seis (6) meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución, prórrogas incluidas, señalado en el artículo 4 y 19 de la convocatoria.

Cuarto.-El pago de la subvención se hará efectivo mediante abono de un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación y en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018 y en el artículo 17 de las Bases de la Convocatoria.

Quinto.-Notificar la resolución a los beneficiarios, en la forma prevenida en el artículo 15 de las bases reguladoras de la convocatoria, advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo.

Sexto.-Dar traslado de la misma al Sr. Interventor Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de Noviembre de 2018.- El Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes, JUAN ÁNGEL PÉREZ
ARJONA.